

Bruselas, 27 de mayo de 2024
(OR. en)

7628/24
COR 1 (en, fr, de, it, nl, da, es, pt, fi, sv, cs, et, lv, lt,
hu, mt, nl, pl, sk, sl, bg, ro, hr, ga)

ENV 283
SAN 149
CONSOM 101
AGRI 206
DELECT 50

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2024) 1454 final/2
Asunto:	REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 11.3.2024 por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las especificaciones técnicas de los elementos clave de la gestión del riesgo

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2024) 1454 final/2.

Adj.: C(2024) 1454 final/2

Bruselas, 11.3.2024
C(2024) 1454 final/2

This document corrects document C(2024)1454 final of 11.3.2024.
It concerns all language versions of the annex, except the Greek version.
Point (3), first paragraph, under the heading ‘Identification of potential hazards and hazardous events’ in the annex was missing.
The text shall read as follows:

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 11.3.2024

por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las especificaciones técnicas de los elementos clave de la gestión del riesgo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DEL ACTO DELEGADO

Los recursos hídricos de la Unión están sometidos a una presión cada vez mayor, lo cual da lugar a estrés hídrico en varios Estados miembros. Asimismo, el cambio climático, los patrones meteorológicos imprevisibles y las sequías están contribuyendo significativamente a la presión sobre la disponibilidad de agua dulce. En el contexto del Pacto Verde Europeo, el Plan de Acción para la Economía Circular¹ y la nueva Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE² hacen referencia a una mayor reutilización de las aguas depuradas como una herramienta clave para mejorar la capacidad de la Unión para responder a las presiones crecientes sobre los recursos hídricos. Esta práctica puede limitar las extracciones de aguas superficiales y subterráneas, fomentando la conservación del agua para ayudar a restablecer un ciclo hídrico más seguro, en línea con el objetivo general de resiliencia hídrica que la Unión Europea promovió en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de marzo de 2023.

La legislación vigente se refiere a la práctica de la reutilización del agua. La Directiva marco sobre el agua (Directiva 2000/60/CE)³ menciona la reutilización del agua, en combinación con el fomento del uso de tecnologías de eficiencia hídrica en la industria y de técnicas de riego que ahorren agua, como una de las medidas complementarias que los Estados miembros pueden optar por aplicar para alcanzar los objetivos de buen estado cualitativo y cuantitativo de las masas de agua superficiales y subterráneas. La Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas⁴ exige que las aguas residuales tratadas se reutilicen cuando proceda. Su revisión legislativa en curso refuerza este requisito.

Una gestión del riesgo sólida es un elemento clave de seguridad para fomentar la confianza de los ciudadanos en esta práctica.

Disposiciones sobre la gestión del riesgo del Reglamento relativo a la reutilización del agua

El Reglamento (UE) 2020/741 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua⁵ (en lo sucesivo, «el Reglamento sobre la reutilización del agua») establece requisitos mínimos armonizados de calidad del agua para la reutilización segura para el riego agrícola de aguas residuales urbanas depuradas. También establece requisitos mínimos de control, disposiciones en materia de gestión del riesgo para evaluar y abordar posibles riesgos adicionales para la salud y el medio ambiente, requisitos en materia de permisos y disposiciones sobre transparencia, mediante los cuales se pone a disposición del público información clave sobre cada proyecto de reutilización del agua.

¹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva» [COM(2020) 98 final].

² Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Forjar una Europa resiliente al cambio climático — La nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE» [COM(2021) 82 final].

³ Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2000/60/oj?locale=es>).

⁴ Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (DO L 135 de 30.5.1991, p. 40, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/1991/271/oj>).

⁵ Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 2020, relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua (DO L 177 de 5.6.2020, p. 32, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/741/oj>).

De conformidad con el artículo 6, apartado 1, del Reglamento sobre la reutilización del agua, la producción y el suministro de aguas regeneradas están sujetos a un permiso. Los permisos deben basarse en un plan de gestión del riesgo exhaustivo (artículo 6, apartado 3.), que deberá respetar los requisitos establecidos en el artículo 5. Además, el anexo II enumera todos los elementos clave que debe abordar un plan de gestión del riesgo. La gestión del riesgo requiere la identificación y la gestión proactivas de los riesgos. Mediante un análisis basado en los elementos clave del anexo II, un plan de gestión del riesgo debe determinar todos los requisitos adicionales de calidad del agua que sean necesarios para garantizar la debida protección del medio ambiente y de la salud humana y la sanidad animal. Reconociendo que la gestión del riesgo es un ejercicio complejo, el Reglamento sobre la reutilización del agua faculta a la Comisión para elaborar especificaciones técnicas de los elementos clave del anexo II. Dichas especificaciones técnicas también deben estar en consonancia con las directrices y normas internacionales, como las elaboradas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional de Normalización (ISO).

2. CONSULTAS PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACTO

El presente Reglamento Delegado se ha elaborado basándose en varios estudios técnicos — incluidos los informes *Minimum quality requirements for water reuse in agricultural irrigation and aquifer recharge – Towards a legal instrument on water reuse at EU level* [«Requisitos mínimos de calidad para la reutilización del agua en el riego agrícola y la recarga de acuíferos: hacia un instrumento jurídico sobre la reutilización del agua a escala de la UE», documento en inglés]⁶ y *Technical Guidance – Water Reuse Risk Management for Agricultural Irrigation Schemes in Europe* [«Directrices técnicas: gestión del riesgo en la reutilización del agua para regímenes de riego agrícolas en Europa», documento en inglés]⁷, elaborados por el Centro Común de Investigación (JRC), y en directrices y normas reconocidas internacionalmente, en particular el Manual de planificación de la seguridad del saneamiento de la OMS⁸, la norma ISO 20426 (2018)⁹, la norma ISO 16075-1 a 2 (2020)¹⁰ y las Directrices australianas para el reciclado del agua (2006)¹¹.

Entre mayo y noviembre de 2021, se organizaron cinco talleres técnicos sobre gestión del riesgo para la reutilización del agua que brindaron a las autoridades, a las empresas de tratamiento de aguas y a otras partes interesadas la oportunidad de debatir y plantear

⁶ Alcalde-Sanz, L. y Gawlik, B.M., *Minimum quality requirements for water reuse in agricultural irrigation and aquifer recharge - Towards a legal instrument on water reuse at EU level*, Comisión Europea, Luxemburgo, 2017, JRC 109291.

⁷ Maffettone, R. y Gawlik, B.M., *Technical guidance: Water Reuse Risk Management for Agricultural Irrigation Schemes in Europe* [«Directrices técnicas: gestión del riesgo en la reutilización del agua para regímenes de riego agrícolas en Europa», documento en inglés], Comisión Europea, Luxemburgo, 2022, JRC 129596.

⁸ OMS, *Planificación de la seguridad del saneamiento: manual para el uso y la disposición de aguas residuales, aguas grises y excretas*, Ginebra, 2016.

⁹ ISO 20426: 2018. Directrices sobre evaluación y gestión del riesgo para la salud derivados de la reutilización de agua no potable.

¹⁰ ISO 16075-1:2020 Directrices para el uso de agua residual tratada en proyectos de riego. Parte 1: Base de un proyecto de reutilización para riego; ISO 16075-2:2020 *Guidelines for treated wastewater use for irrigation projects — Part 2: Development of the project* [«ISO 16075-2:2020 Directrices para el uso de agua residual tratada en proyectos de riego. Parte 2: desarrollo del proyecto», documento en inglés].

¹¹ NRMMC–EPHC–AHMC, *Australian guidelines for water recycling: managing health and environmental risks (phase 1)* [«Directrices australianas para el reciclado del agua: gestión de riesgos para la salud y el medio ambiente (fase 1)», documento en inglés]. *National Water Quality Management Strategy*, Canberra, 2006.

cuestiones y dieron lugar a una recopilación de estudios de casos que pueden consultarse en las citadas orientaciones técnicas del JRC.

Expertos de las autoridades de los Estados miembros y de las partes interesadas reunidos en el grupo de trabajo sobre reutilización del agua, creado en el marco de la Estrategia Común de Aplicación¹², han participado estrechamente en el debate técnico sobre las especificaciones para la gestión del riesgo. El Grupo de Expertos sobre el Agua y las Inundaciones¹³ también ha participado activamente en los debates y se le dio la oportunidad de formular observaciones sobre el proyecto de Reglamento Delegado y las especificaciones técnicas que establece. Las reuniones preparatorias se celebraron los días 17 y 18 de noviembre de 2022, 13 y 14 de marzo de 2023 (Grupo de Trabajo sobre la reutilización del agua) y 16 de octubre de 2023 (Grupo de Expertos).

El proyecto de Reglamento Delegado estuvo abierto a comentarios del público entre el 11 de enero y el 8 de febrero de 2024. Se recibieron un total de 32 contribuciones: 6 de autoridades públicas, 2 de institutos de investigación, 14 de asociaciones empresariales, 3 de ONG y 7 de ciudadanos. Un pequeño número de contribuciones manifestaban su oposición al principio de la reutilización del agua, en lugar de expresar una opinión sobre las especificaciones técnicas. En otras se reclamaba la fijación de parámetros específicos, más allá de los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento sobre la reutilización del agua. En algunos casos, se formulaban sugerencias concretas que ayudaron a mejorar la calidad de la redacción.

3. ASPECTOS JURÍDICOS DEL ACTO DELEGADO

El artículo 5, apartado 5, del Reglamento sobre la reutilización del agua constituye la base jurídica para la adopción del presente Reglamento Delegado. Más concretamente, el artículo 5, apartado 5, faculta a la Comisión para adoptar actos delegados por los que se complete el Reglamento a fin de establecer las especificaciones técnicas de los elementos clave de la gestión del riesgo que figuran en el anexo II de dicho Reglamento.

El presente Reglamento Delegado se estructura como sigue:

- En el artículo 1 se dispone que el anexo del Reglamento Delegado establece las especificaciones técnicas de los elementos clave de la gestión del riesgo que figuran en el anexo II del Reglamento sobre la reutilización del agua.
- El artículo 2 establece la fecha de entrada en vigor y la aplicabilidad del Reglamento Delegado.
- Por último, el anexo del presente Reglamento Delegado prevé las especificaciones técnicas necesarias de todos los elementos clave de la gestión del riesgo, a fin de que las partes responsables puedan elaborar planes sólidos de gestión de riesgos y garantizar la seguridad de los proyectos de reutilización del agua.

¹² <https://circabc.europa.eu/ui/group/9ab5926d-bed4-4322-9aa7-9964bbe8312d/library/dd9b4484-2935-4ee8-b3ce-72f844f3644c>.

¹³ Publicado en el Registro de grupos de expertos de la Comisión y otras entidades similares con el número de código E03687.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 11.3.2024

por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las especificaciones técnicas de los elementos clave de la gestión del riesgo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 2020, relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua¹⁴, y en particular su artículo 5, apartado 5, párrafo segundo,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2020/741 establece los requisitos mínimos para la reutilización segura del agua para el riego agrícola. El artículo 6 de dicho Reglamento exige que la producción y el suministro de aguas regeneradas estén sujetos a la concesión de un permiso, y que dicho permiso se base en un plan de gestión del riesgo. El artículo 5, apartado 3, de dicho Reglamento exige, a su vez, que los planes de gestión del riesgo del agua regenerada se basen en los elementos clave de la gestión del riesgo que figuran en el anexo II de dicho Reglamento.
- (2) La elaboración de un plan de gestión del riesgo del agua regenerada puede ser un ejercicio complejo, que requiere un enfoque multidisciplinar y la participación de varios agentes en su preparación. Por este motivo, es necesario establecer especificaciones técnicas de los elementos clave de la gestión del riesgo que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2020/741 para garantizar que los planes de gestión del riesgo del agua regenerada sean sólidos, de alta calidad y se basen en un enfoque sistemático. El objetivo es establecer con más detalle cómo los autores del plan de gestión del riesgo y los evaluadores del riesgo que participen en su creación deben tener debidamente en cuenta todos los elementos clave mediante un análisis estructurado y exhaustivo del sistema de reutilización del agua. Debe ser posible utilizar los protocolos de evaluación y gestión del riesgo existentes para elaborar un plan de gestión del riesgo, siempre que se respeten las especificaciones técnicas establecidas en el presente Reglamento Delegado.
- (3) A fin de que los planes de gestión del riesgo aporten pruebas sólidas que respalden el establecimiento de medidas preventivas y barreras y garanticen que el riego con aguas regeneradas sea seguro para la salud humana y animal y para el medio ambiente,

¹⁴ DO L 177 de 5.6.2020, p. 32.

deben estar respaldados por las pruebas científicas más fiables disponibles y otras fuentes de apoyo, plenamente documentadas en el plan de gestión del riesgo.

- (4) Los sistemas de reutilización del agua existentes en los Estados miembros pueden diferir en su configuración y prestar servicio a un gran número de usuarios finales. Además, un único plan de gestión del riesgo puede abarcar más de un sistema de reutilización del agua, de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/741. Las especificaciones técnicas de los elementos clave de la gestión del riesgo deben ser suficientemente flexibles para dar cabida a estas diferencias, proporcionando al mismo tiempo una visión global del sistema e información suficiente para permitir la identificación de todos los riesgos potenciales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 1

Las especificaciones técnicas de los elementos clave de la gestión del riesgo que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2020/741 se establecen en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11.3.2024

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN